



EJECUTIVO

Radicación No 080014053009-2023-00239-00

Señor Juez:

A su despacho allego el presente proceso con el memorial que le antecede enviado por correo electronico el dia 05 de julio 2023, en donde la Doctora, LIGIA DE JESUS PEREZ BUELVAS identificado con c.c.64.543.043 de Sincelejo y tarjeta profesional No 138510 del C.S.J., quien actua como apoderada de la parte demandante, solicita se requiera a la FIDUCIARIA BANCO DE BOGOTA toda vez que no le a dado cumplimiento a la orden impartida ,sirvase proveer.

JUZGADO NOVENO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
Barranquilla, julio siete (07) de dos mil Veintitrés (2023)

BENILDA MARIA CIALES RINCON
SECRETARIA

JUZGADO NOVENO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD-Barranquilla, julio siete (07) Del año dos mil veintitrés (2023)

Visto el informe secretarial que antecede y teniendo en cuenta que es procedente la solicitud de requerir al gerente o quien haga sus veces de la FIDUCIARIA BANCO DE BOGOTA para que explique las razones por la cual no ha dado cumplimiento a lo ordenado mediante auto de fecha 29 de mayo del 2023, en el cual se ordenó el embargo y retención de las sumas de dinero que tenga el demandado CLINICA LA ASUNCIÓN Nit 890.102.140-0 en la cuenta No 392175923 limitados hasta la suma de \$64.000.000

RESUELVE:

1. Requerir al gerente o quien haga sus veces de la FIDUCIARIA BANCO DE BOGOTA Para que explique las razones por las cuales no ha dado cumplimiento a orden impartida por este despacho judicial de embargo y retención de las sumas de dinero que tenga el demandado CLINICA LA ASUNCIÓN en esta fiduciaria en la cuenta No 392175923 limitados hasta la suma de \$64.000.000
2. Líbrense los oficios respectivos.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

Firmado Por:
Alfonso Gonzalez Ponton
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 009
Barranquilla - Atlantico

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **139258d4d8f806305bb0f0a4a63ca60f3379ba1066f4d8bf5078991aa72d255e**

Documento generado en 07/07/2023 12:39:08 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>